



**RESOLUCIÓN No. MM-CGAF-DA-CP-001-2017**

Fernanda Sabrina Erazo Guaigua  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008, en su artículo 154 numeral 1 dispone: "(...) *las Ministras y Ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)*;
- QUE,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que realicen los organismos y entidades de sector público;
- QUE,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*";
- QUE,** el segundo inciso del artículo antes señalado establece: "*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS (...)*".
- QUE,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: "*(...)Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley (...)*";



- QUE,** el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la información que debe contener el Plan Anual de Contratación;
- QUE,** a través del Acuerdo Ministerial N° 2017-001 de 04 de enero de 2017, el Ministro de Minería delegó a la Coordinadora General Administrativa Financiera varias atribuciones, entre las cuales constan, ejercer todas las atribuciones que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, establece para el titular de esta Cartera de Estado;
- QUE,** mediante memorando Nro. MM-CGP-2017-0009-ME de fecha 11 de enero de 2017, el señor Freddy Gallardo Tapia, Coordinador de Planificación y Gestión Estratégica solicitó al señor Javier Córdova Unda Ministro de Minería, la aprobación de la Programación Anual de la Política Pública -PAPP 2017;
- QUE,** mediante memorando Nro. MM-CGP-2017-0010-ME de fecha 11 de enero de 2017, el señor Freddy Gallardo Tapia, Coordinador de Planificación y Gestión Estratégica informo que mediante comentario inserto en el memorando Nro. MM-CGP-2017-0009-ME de 11 de enero el señor Javier Córdova Unda Ministro de Minería, aprobó la Programación Anual de la Política Pública -PAPP 2017;
- QUE,** mediante correo electrónico de 10 de enero de 2017 la Dirección de Talento Humano comunicó a la Dirección Financiera que se realizó la consulta al Ministerio de Finanzas respecto a las reformas presupuestarias quienes manifestaron lo siguiente: *"La aprobación las realizarán los lunes y miércoles. El detalle deberá ser lo más extenso posible y en el mismo se deberá demostrar la necesidad del financiamiento de cada movimiento presupuestario" (...)*;
- QUE,** mediante correo electrónico de 11 de enero de 2017 la Dirección de Planificación e Inversión, solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera: *"(...) realizar la modificación presupuestaria de acuerdo al Anexo 1 (Adjunto)";*
- QUE,** se considera el presupuesto asignado por el Ministerio de Finanzas en cada uno de sus ítems presupuestarios previo a realizar las reformas del caso para la publicación del Plan Anual de Contratación 2017;



En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 2, numeral 3 del Acuerdo Ministerial N° 2017-001 de 04 de enero de 2017, artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 25 y 26 del Reglamento General.

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** Aprobar y autorizar la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio de Minería para el año 2017.

**Artículo 2.-** Su contenido es el que se expone en el cuadro que se anexa a la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección Administrativa, se publique en el Portal de Compras Públicas el Plan Anual de Contratación para el año 2017, de conformidad con el modelo obligatorio establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

**Artículo 4.-** Disponer a la Dirección de Comunicación Social del Ministerio de Minería, la publicación del Plan Anual de Contratación PAC 2017 de esta Cartera de Estado en la página web institucional, conforme lo establece el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 5.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a 12 de enero de 2017.

*Fernanda Erazo*

Fernanda Sabrina Erazo Guaigua  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

ELABORADO POR:	Sr. Felipe López Gestión de Compras Públicas	<i>[Firma]</i>
ELABORADO POR:	Ing. Diego Castillo Gestión de Compras Públicas	
REVISADO POR:	Ing. Oswaldo Muñoz Director Administrativo	